MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ESPERANZA

ADMINISTRACIÓN
ESCRIBANO SERGIO
Capacidad para transformar

RESOLUCION Nº 211/2022

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL - RUC 5166023-7, DIRECCION: CALLE GRAL BAEZ , PABLO ROJAS, CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, PARA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2022 – ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES ADAPTADOS AL AIRE LIBRE EN EL BARRIO LA ESPERANZA Y BARRIO SAN ANTONIO ID Nº 413.653, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES - EJERCICIO FISCAL 2022 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 413653**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos oferentes, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "…En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…". En este orden de cosas ante la urgencia necesidad de la adquisición de parques infantiles adaptados al aire libre en el barrio La Esperanza y barrio San Antonio, teniendo en cuenta que luego de meses de confinamiento y estudios a distancia, el estar en espacios abiertos estímula el estado de ánimo de los niños. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y todas las disposiciones legales vigentes, ante todo lo expuesto decide adjudicar a la Firma Unipersonal **Bruno Guillerme Kraft Gohl - RUC: 5166023-7**, por la suma de **Gs: 94.900.000 (noventa y cuatro millones novecientos mil).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1°: Adjudicar a: la firma Unipersonal **Bruno Guillerme Kraft Gohl - RUC: 5166023-7**, por la suma de **Gs: 94.900.000 (noventa y cuatro millones novecientos mil)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2°: Suscribir el **CONTRATO** con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, para: Adquisición de parques infantiles adaptados al aire libre en el Barrio La Esperanza y Barrio San Antonio - ID Nº 413653, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3°: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal